



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221 -2013-A-MPN

Nasca, 03 JUN. 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°681-2013, presentado por MAXIMO BERROCAL SOCA Y HEIDY MAGDALENA VARA CENTENO, del terreno urbano ubicado en el predio Santa lucía, Sector Pampa El Inca S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietarios solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de INDEPENDIZACION de lote, otorgado por Luis Guillermo Elías Aymar, con intervención de su cónyuge Genoveva Eva Miranda Parodi, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 12 de Setiembre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el predio Santa Lucía, Sector Pampa El Inca S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 1,000.00 m<sup>2</sup>., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 224,880.11m<sup>2</sup>., inscrito en la **PARTIDA N° 11021198** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221 -2013-A-MPN

Nasca, 03 JUN. 2013

## SE RESUELVE:

### Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por MAXIMO BERROCAL SOCA Y HEIDY MAGDALENA VARA CENTENO, por ende se declara la INDEPENDIZACION de lote, del predio Urbano ubicado en el predio Santa Lucía, Sector Pampa El Inca S/N, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 1,000.00 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el NORTE: Colinda con propiedad de Luis Guillermo Elías Aymar, con una línea recta de 23.59 ml.
- Por el SUR: Colinda con la propiedad de Máximo Berrocal Soca y Heidy Magdalena Vara Centeno, con una línea recta de 23.59 ml.
- Por el ESTE: Colinda con la propiedad de Raymundo Quispe Qquente y Sara María Vara Centeno, con una línea recta de 46.97 ml.
- Por el OESTE: Colinda con propiedad de Luis Guillermo Elías Aymar, con una línea recta de 47.08 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 1,000.00 metros cuadrados.

### Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 224,880.11 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el NORTE: Colinda con propiedad de Terceros, con una línea quebrada de 11.52 ml., 572.30 ml., 18.11 ml., 237.55 ml.
- Por el SUR: Colinda con la propiedad de Raymundo Quispe Qquente y Sara María Vara Centeno, propiedad de Máximo Berrocal Soca y Heidy Magdalena Vara Centeno y la carretera Panamericana Sur, con una línea quebrada de 40.00 ml., 94.78 ml., 23.42 ml., 46.97 ml., 23.59 ml., 46.65 ml., 41.95 ml., 375.57 ml., 227.94 ml.
- Por el ESTE: Colinda con propiedad de Luis Guillermo Elías Aymar, con una línea recta de 261.41 ml.
- Por el OESTE: Colinda con propiedad de Terceros, con una línea recta de 319.17 ml.

Área: El área del lote Matriz es de 224,880.11 metros cuadrados.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221 -2013-A-MPN

Nasca, 03 JUN. 2013

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 223,880.11 m<sup>2</sup>., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el **NORTE**: Colinda con propiedad de Terceros, con una línea quebrada de 11.52 ml., 572.30 ml., 18.11 ml., 237.55 ml.
- Por el **SUR**: Colinda con la propiedad de Raymundo Quispe Qquente y Sara María Vara Centeno y propiedad de Máximo Berrocal Soca y Heidi Magdalena Vara Centeno, y la carretera Panamericana Sur, con una línea quebrada de 40.00 ml., 94.78 ml., 47.00ml., 93.74 ml., 41.95 ml., 375.57 ml., 227.94 ml.
- Por el **ESTE**: Colinda con propiedad de Luis Guillermo Elías Aymar, con una línea recta de 261.41 ml.
- Por el **OESTE**: Colinda con propiedad de Terceros, con una línea recta de 319.17 ml.

**Área:** El área del lote Remanente es de 223,880.11 metros cuadrados.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11021198**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Prof. Eusebio Antonio Cárdenas Velarde  
ALCALDE

